



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4064

C/1751/2026

Montevideo, 3 de febrero de 2026

Señor Ministro del Interior,
doctor Carlos Negro.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Marne Osorio Lima.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 03 de febrero de 2026.-

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente**

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio del Interior, en relación con los procedimientos de fiscalización, incautación y retención de vehículos de matrícula extranjera aplicados en el departamento de Rivera a partir del mes de enero de 2026.

I. Marco normativo y origen de la decisión

1. Informe si los procedimientos actualmente aplicados por la Brigada de Policía de Tránsito en el departamento de Rivera respecto a vehículos de matrícula extranjera responden a una directiva, instrucción o protocolo de alcance nacional, emanado del Ministerio del Interior.

2. En caso afirmativo:

- a. Indique fecha de aprobación del protocolo o directiva.
- b. Adjunte copia íntegra de la resolución, circular u orden correspondiente.
- c. Informe si dicha directiva prevé criterios específicos para departamentos de frontera.

3. En caso negativo:

- a. Indique si los procedimientos responden a una decisión adoptada a nivel departamental por la Jefatura de Policía de Rivera.
- b. Informe si dicha decisión fue comunicada, autorizada o validada por el Ministerio del Interior.

II. Criterios de aplicación y alcance territorial

4. Detalle los criterios objetivos utilizados para determinar que un vehículo de matrícula extranjera es utilizado de forma permanente en territorio nacional.

5. Informe si dichos criterios son uniformes para todo el país o si admiten adaptaciones territoriales.

6. Indique si se han emitido instrucciones específicas para el control de vehículos extranjeros en zonas de frontera seca, particularmente en el eje Rivera-Santana do Livramento.

III. Procedimientos de incautación y garantías

7. Informe si el procedimiento vigente prevé:

- a. Advertencia previa o intimación a regularizar la situación.
- b. Instancias administrativas anteriores a la incautación inmediata.

8. Indique en qué casos la recuperación del vehículo requiere resolución judicial, y bajo qué fundamentos normativos.

IV. Datos cuantitativos

9. Informe la cantidad de vehículos incautados en el departamento de Rivera desde el 1° de enero de 2026 a la fecha de respuesta, discriminando:

- a. Tipo de vehículo (moto, auto, camioneta u otros).
- b. Nacionalidad de la matrícula.

10. Informe si se han registrado incidentes, reclamos o recursos administrativos vinculados a dichos procedimientos.

V. Costos y destino de lo recaudado

11. Indique el fundamento normativo de las tarifas aplicadas por concepto de depósito diario y traslado en grúa.

12. Informe el destino de los fondos recaudados por dichos conceptos y si los mismos ingresan a Rentas Generales u otro organismo.

VI. Coordinación interinstitucional

13. Informe si el Ministerio del Interior ha coordinado estos procedimientos con:

- a. Dirección Nacional de Migración.
- b. Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c. Otros organismos competentes en materia de frontera.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Dr. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 3/2/26	CARPETA Nº 1751/026
HORA 12:37	ASUNTO Nº 4298
FUNCIONARIO 	